## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE VILLAVICENCIO

**REFERENCIA:** 

PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

RADICACIÓN:

50-001-31-20-001-**2017-00009-**00 (173.769 E.D.)

AFECTADO:

LINA MARCELA PINILLOS CIFUENTES

FISCALÍA:

NOVENA ESPECIALIZADA DE VILLAVICENCIO

Villavicencio (M) Treinta (30) de Junio de Dos mil Diecisiete (2017)

Revisado el expediente, evidenciándose que se surtió en debida forma el trámite contemplado en los artículos 138 y 139 de la Ley 1708 de 2014, se ordena que por Secretaría se notifique el auto que avoca conocimiento de la presente acción, en la forma establecida en el artículo 140 ibídem.

Surtido lo anterior, regresen inmediatamente las diligencias al Despacho para continuar con el trámite procesal correspondiente.

CÚMPLASE

MÓNICA JANNETT FERNÁNDEZ CORREDOR

Juez